

**ACTA N° 18, OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE PANEL DE EXPERTOS
LEY N° 20.378**

ASISTENTES:

Panelistas: Juan Enrique Coeymans Avaria; Patricio Rojas Ramos; José Tomás Morel Lara (vía telefónica).

Asesores del Gabinete del Ministro: Diego Puga Barrés y Patricio Pérez Gómez.

Secretaría Abogada del Panel: Paola Tabilo González.

LUGAR: Amunátegui N° 139, Sala de Reunión, tercer piso, Santiago.

FECHA: 10 de septiembre de 2010.

HORA: 11:22 hrs. a 12:45 hrs.

SESIÓN PANEL DE EXPERTOS

La secretaría abogada del Panel realiza contacto telefónico con don José Tomás Morel, integrante del Panel de Expertos de la Ley N° 20.378. Una vez efectuado el contacto, el Presidente del Panel da inicio a la Sesión siendo las 11:22 hrs.

A continuación, la Secretaría Abogada procede a hacer presente al Panel la Tabla de temas a tratar, enviada por el Presidente del Panel con la debida antelación.

**TABLA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA PANEL DE EXPERTOS
10 DE SEPTIEMBRE DE 2010**

Temas a tratar:

1. Aprobación del Acta N° 17, de la Décima Sesión Extraordinaria, de 24 de agosto de 2010.

2. Cuentas:

- Exposición por parte de Asesores del Gabinete del Ministro sobre planteamientos relativos a:

2.1 Aplicación de Indexador tarifario del Decreto Supremo N° 140, de 2009, del MTT. Artículo 14 literal a) de la Ley N° 20.378.

2.2 Modificación parámetros y ponderadores del sistema.

2.3 Proposiciones de mejoramiento del sistema.

3. Para discusión y decisiones:

3.1 Modificación parámetros y ponderadores del sistema

3.2 Oficio respuesta a solicitud de información en el marco de la Ley de Transparencia.

3.3 Oficio en respuesta a solicitud de antecedentes, recibida mediante ORD. N° 3650, de 6 de septiembre de 2010, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

3.4 Sobre ajustes en el nivel de tarifas de acuerdo al artículo 14 literal a) de la Ley 20.378, por aplicación automática del indexador tarifario.

m

1.- De acuerdo al punto 1 de la Tabla, el Presidente, somete a aprobación del Panel el Acta N° 17, de la Décima Sesión Extraordinaria, de 24 de agosto de 2010.

A continuación el Panel la aprueba por unanimidad y procede a su firma, quedando constancia de que don José Tomás Morel la firmará una vez que dicho documento esté en su poder.

2.- De acuerdo al punto 2.1 de la Tabla, el asesor del Gabinete del Ministro, Diego Puga Barrés, hace entrega a los panelistas de una minuta con los valores de los factores que componen la metodología de cálculo para determinar mensualmente el ajuste de tarifas, según lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 140, de 2009, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, la cual contiene los datos entregados por el Instituto Nacional de Estadísticas y por el Banco Central para el mes de septiembre.

El Panel plantea algunas precisiones al respecto, las que son discutidas y aclaradas entre los asistentes.

En cuanto al artículo 15, inciso 4 de la Ley N° 20.378, se expone al Panel que de acuerdo a la opinión legal del Ministerio, la cual es compartida por la secretaria abogada del Panel, la prohibición de determinar una reducción en el nivel general de tarifas se refiere a la facultad establecida en el artículo 14 literal c) de la misma Ley. En relación a esta interpretación el Panel expresa sus dudas y acuerda solicitar un pronunciamiento de la Contraloría General de la Republica, acogiendo provisoriamente la interpretación legal del Ministerio.

3.- De acuerdo al punto 2.2 de la Tabla, referente a la exposición de parámetros del sistema, se deja constancia de que cada vez que se realicen cambios a los mismos, estos deben ser sometidos a la aprobación del Panel.

En relación a este tema, el asesor del Gabinete del Ministro, Diego Puga Barrés, expone el cuadro de parámetros de demanda que se incorpora a continuación:

	Variación c/r 12 m	Sep-10	Oct-10	Nov-10	Dic-10
Viajes día Laboral	AA	3,0%	3,0%	3,0%	3,0%
	MP	3,0%	3,0%	3,0%	3,0%
	MV	3,0%	3,0%	3,0%	3,0%
	MB	3,0%	3,0%	3,0%	3,0%
	EM	3,0%	3,0%	3,0%	3,0%
	EB	3,0%	3,0%	3,0%	3,0%

	Variación c/r 12 m	Sep-10	Oct-10	Nov-10	Dic-10
Viajes día Sábado	AA	3,0%	3,0%	3,0%	3,0%
	MP	3,0%	3,0%	3,0%	3,0%
	MV	3,0%	3,0%	3,0%	3,0%
	MB	3,0%	3,0%	3,0%	3,0%
	EM	3,0%	3,0%	3,0%	3,0%
	EB	3,0%	3,0%	3,0%	3,0%

	Variación c/r 12 m	Sep-10	Oct-10	Nov-10	Dic-10
Viajes día Domingo / Festivo	AA	3,0%	3,0%	3,0%	3,0%
	MP	3,0%	3,0%	3,0%	3,0%
	MV	3,0%	3,0%	3,0%	3,0%
	MB	3,0%	3,0%	3,0%	3,0%
	EM	3,0%	3,0%	3,0%	3,0%
	EB	3,0%	3,0%	3,0%	3,0%



Disminución de evasión día Laboral	Variación c/r 12 m	Sep-10	Oct-10	Nov-10	Dic-10
	AA	1,0%	1,0%	1,0%	1,0%
	MP	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%
	MV	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%
	MB	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%
	EM	1,0%	1,0%	1,0%	1,0%
	EB	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%

Disminución de evasión día Sábado	Variación c/r 12 m	Sep-10	Oct-10	Nov-10	Dic-10
	AA	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%
	MP	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%
	MV	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%
	MB	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%
	EM	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%
	EB	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%

Disminución de evasión día Domingo / Festivo	Variación c/r 12 m	Sep-10	Oct-10	Nov-10	Dic-10
	AA	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%
	MP	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%
	MV	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%
	MB	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%
	EM	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%
	EB	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%

Kilómetros por UN	Variación c/r Jul-10	Sep-10	Oct-10	Nov-10	Dic-10
	A1 - RedBus Urbano S.A.	-3,0%	-3,0%	-3,0%	-3,0%
	A2 - Servicio de Transporte de Personas de Stgo S.A.	-3,0%	-3,0%	-3,0%	-3,0%
	A3 - Unión del Transporte S.A.	-3,0%	-3,0%	-3,0%	-3,0%
	A4 - Servicio de Transporte de Personas de Stgo S.A.	-3,0%	-3,0%	-3,0%	-3,0%
	A5 - Buses Las Araucarias S.A.	-3,0%	-3,0%	-3,0%	-3,0%
	A6 - Comercial Nuevo Milenio S.A.	-3,0%	-3,0%	-3,0%	-3,0%
	A7 - Comercial Nuevo Milenio S.A.	-3,0%	-3,0%	-3,0%	-3,0%
	A8 - Buses Gran Santiago S.A.	-3,0%	-3,0%	-3,0%	-3,0%
	A9 - Transaraucarias S.A.	-3,0%	-3,0%	-3,0%	-3,0%
	T1 - Inversiones Alsacia S.A.	-3,0%	-3,0%	-3,0%	-3,0%
	T2 - Su Bus Chile S.A.	-3,0%	-3,0%	-3,0%	-3,0%
	T3 - Buses Gran Santiago S.A.	-3,0%	-3,0%	-3,0%	-3,0%
	T6 - Buses Vulé S.A.	-3,0%	-3,0%	-3,0%	-3,0%
	T4 - Express de Santiago Uno S.A.	-3,0%	-3,0%	-3,0%	-3,0%
	T5 - Buses Metropolitana S.A.	-3,0%	-3,0%	-3,0%	-3,0%

Variación de Precios relevantes	Variación c/r 1m	Sep-10	Oct-10	Nov-10	Dic-10
	IPC	0,3%	0,3%	0,3%	0,3%
	ICMO	0,3%	0,3%	0,3%	0,3%
	USD	-0,2%	-0,2%	-0,1%	-0,1%
	EURO	-0,5%	-0,5%	-0,7%	-0,7%
	NEUMÁTICO	0,3%	0,3%	0,3%	0,3%
	LUBRICANTE	0,3%	0,3%	0,3%	0,3%
	EE	-0,2%	-0,2%	-0,1%	-0,1%
	PE	-0,2%	-0,2%	-0,1%	-0,1%
	IMI	-0,2%	-0,2%	-0,1%	-0,1%
	DIESEL	1,3%	1,3%	1,3%	1,2%

Proporción de Validaciones con respecto al Total	% c/r a total	Sep-10	Oct-10	Nov-10	Dic-10
Metro		34,5%	34,5%	34,5%	34,5%
Buses		65,5%	65,5%	65,5%	65,5%

M

Delta Metro c/r a Buses	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%
Monederos	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%
Alimentador c/r Buses	24,8%	24,8%	24,8%	24,8%
Troncales c/r Buses	40,6%	40,6%	40,6%	40,6%
A1 c/r Total	2,8%	2,8%	2,8%	2,8%
A2 c/r Total	2,3%	2,3%	2,3%	2,3%
A3 c/r Total	2,5%	2,5%	2,5%	2,5%
A4 c/r Total	3,8%	3,8%	3,8%	3,8%
A5 c/r Total	2,1%	2,1%	2,1%	2,1%
A6 c/r Total	4,0%	4,0%	4,0%	4,0%
A7 c/r Total	2,7%	2,7%	2,7%	2,7%
A8 c/r Total	3,2%	3,2%	3,2%	3,2%
A9 c/r Total	1,4%	1,4%	1,4%	1,4%
T1 c/r Total	7,3%	7,3%	7,3%	7,3%
T2 c/r Total	10,1%	10,1%	10,1%	10,1%
T3 c/r Total	2,4%	2,4%	2,4%	2,4%
T6 c/r Total	3,4%	3,4%	3,4%	3,4%
T4 c/r Total	10,2%	10,2%	10,2%	10,2%
T5 c/r Total	7,2%	7,2%	7,2%	7,2%
T7 c/r Total	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%

4.- De acuerdo al punto 3.1 de la Tabla, el Panel valida el cuadro de parámetros de demanda presentado.

En consideración al tiempo disponible el Panel decide postergar para la próxima sesión la exposición respecto a las proposiciones de mejoramiento del sistema.

Finalmente, el Presidente del Panel agradece la participación de los asesores del Gabinete del Ministro, los que se despiden y proceden a retirarse de la Sesión.

5.- El Presidente del Panel deja constancia en el presente acto del envío de los siguientes documentos:

- Oficio N° 14, de 25 de agosto de 2010, del Panel de Expertos, dirigido al Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, proponiendo aumento en el nivel de tarifas de acuerdo al artículo 14 literal c) de la Ley N° 20.378.
- Memorándum conductor N° 24, de 31 de agosto de 2010, de la secretaría abogada del Panel de Expertos, remitiendo Oficio N° 14, citado anteriormente.

6.- El Presidente del Panel deja constancia en el presente acto que los siguientes Oficios fueron enviados a los panelistas, a través de la Secretaría Abogada del Panel:

- ORD. N° 3650, de 6 de septiembre de 2010, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, solicitando antecedentes.
- ORD. N° 1721, de 9 de septiembre de 2010, del Instituto Nacional de Estadísticas, el cual contiene información sobre factores contenidos en los artículos 2 y 3 del Decreto Supremo N° 140, de 2009, del MTT.

7.- De acuerdo al punto 3.2 de la Tabla, y en consideración a lo dispuesto por el Panel en la sesión anterior, se procede a dictar el Oficio N° 15, en respuesta a la solicitud de información de don Félix Andrés Farfán González, en el marco de la Ley de Transparencia.

8.- De acuerdo al punto 3.3 de la Tabla, el Panel dicta el Oficio N° 16, en respuesta a la solicitud de antecedentes del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones

recibida mediante ORD. N° 3650, de 6 de septiembre de 2010, remitiendo el antecedente solicitado.

9.- De acuerdo al punto 3.4 de la Tabla y en consideración a los antecedentes consignados en el número 2 de la presente Acta y aplicando las experticias que les son propias, el Panel acuerda determinar un ajuste mensual de tarifas del sistema de transporte público de la Provincia de Santiago y de las comunas de San Bernardo y Puente Alto, conforme a la metodología establecida en el Decreto Supremo N° 140, de 2009, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, consistente en una disminución de \$10 (diez pesos) a contar del 17 de septiembre de 2010.

Paralelamente, y de acuerdo a las proyecciones financieras del sistema para los próximos meses, proporcionadas por los asesores del Ministerio durante esta sesión, el Panel determina que es necesario proponer al Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones un alza en el nivel de tarifas, de \$10 (diez pesos), en todas las tarifas adultas vigentes, con el fin de que ésta permita financiar el sistema de Transporte Público de la Provincia de Santiago y de las comunas de San Bernardo y Puente Alto, en conformidad a lo contemplado en el artículo 14 literal c) y 15 de la Ley N° 20.378.

De esta forma, el Panel acuerda dictar el Oficio N° 17, el cual contendrá las medidas señaladas en los párrafos precedentes y deberá ser comunicado al Ministerio a través de un memorándum conductor emitido por la Secretaría Abogado del Panel.

10.- El Panel acuerda incorporar a la página web del Panel de Expertos las Actas de Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Panel N° 1 a N° 7.

11.- El Panel acuerda solicitar, mediante oficio dirigido al Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, información respecto al estado de avance de la modificación al Decreto Supremo 140/2009.

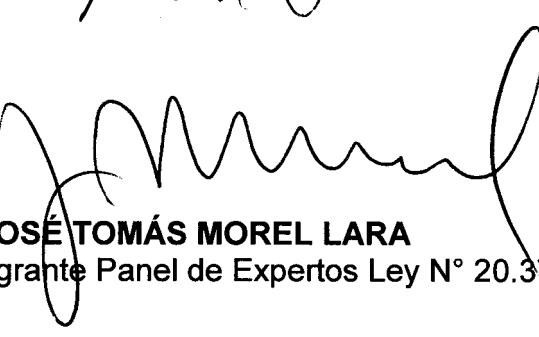
12.- El Presidente del Panel pone término a la Octava Sesión Ordinaria, siendo las 12:45 hrs.



JUAN ENRIQUE COEYMANS AVARIA
Presidente del Panel de Expertos Ley N° 20.378



PATRICIO ROJAS RAMOS
Miembro Integrante Panel de Expertos Ley N° 20.378



JOSÉ TOMÁS MOREL LARA
Miembro Integrante Panel de Expertos Ley N° 20.378